

CONSTANCIA

A despacho el presente proceso proveniente del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria resolviendo el conflicto de competencia entre el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali y este Despacho judicial.

Santiago de Cali, septiembre 26 de 2017.

Florian Carolina Aranda Cobo
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTAB. DEL DERECHO

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO ESCOBAR PATIÑO

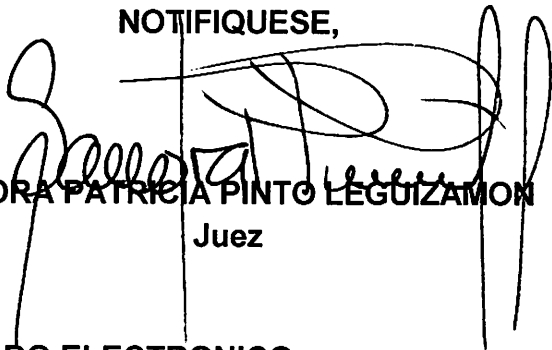
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00009

Auto de Sustanciación No. 710

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, quien mediante providencia de marzo 07 de 2017, DECLARA que el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cali, es competente para conocer de la demanda referida.

NOTIFIQUESE,

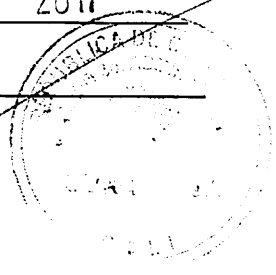

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 093

Del 27 SEP 2017

La Secretaria. 

CONSTANCIA

A despacho el presente proceso proveniente del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria resolviendo el conflicto de competencia entre el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali y este Despacho judicial.

Santiago de Cali, septiembre 15 de 2017.

Florian Carolina Aranda Cobo
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTAB. DEL DERECHO

DEMANDANTE: ALBA NELLY VILLAQUIRAN MOLINA

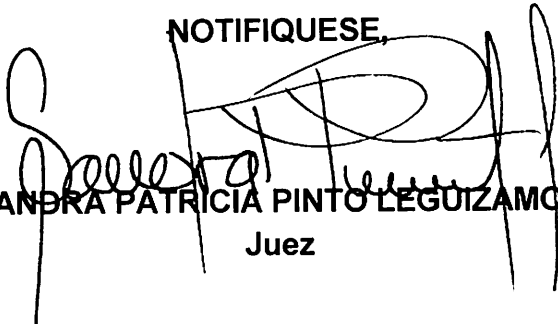
DEMANDADO: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FOMAG

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00335-01

Auto de Sustanciación No. 709

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, quien mediante providencia de marzo 07 de 2017, DECLARA que el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cali, es competente para conocer de la demanda referida.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 673
Del 27 SEP 2017.

La Secretaria. _____

CONSTANCIA

A despacho el presente proceso proveniente del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria resolviendo el conflicto de competencia entre la Jurisdicción ordinaria y este Despacho judicial.

Santiago de Cali, septiembre 15 de 2017.

Florian Carolina Aranda Cobo
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTAB. DEL DERECHO

DEMANDANTE: GLORIA DIOSELINA OREJUELA MEJIA

DEMANDADO: NACIÓN- MINEDUCACIÓN- FOMAG

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00407-01

Auto de Sustanciación No. 712

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, quien mediante providencia de abril 26 de 2017, DECLARA que el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cali, es competente para conocer de la demanda referida.

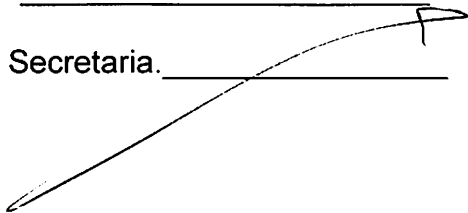
NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 093
Del 27 SEP 2017

La Secretaria. 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 SEP 2017

INCIDENTE DE DESACATO- ACCION DE TUTELA

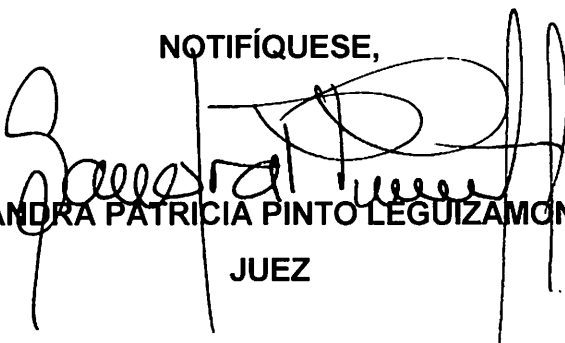
DEMANDANTE: CONSUELO RIVAS

DEMANDADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA-MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2017-00148-01

Auto de Sustanciación No. 711

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia de septiembre 11 de 2017, ORDENÓ devolver el expediente a este Despacho judicial, con el fin de agotar el trámite incidental íntegramente, en el sentido de respetar en su integridad los términos que el mismo Juzgado de instancia otorga para ejercer el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 073
del 27 SEP 2017

La Secretaria. _____

CONSTANCIA

A despacho el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo confirmando auto apelado.

Santiago de Cali, septiembre 25 de 2017.

FLORIAN CAROLINA ARANDA COBO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

26 SEP 2017.

Santiago de Cali,

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARLENE ALICIA PRADO QUIÑONEZ

DEMANDADO: UGPP

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2013-00138-01

Auto de Sustanciación No. 706

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Auto del 08 de septiembre de 2017, CONFIRMÓ auto de marzo 07 de 2017 que aprobó la liquidación de costas, emitido por este Despacho judicial.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 013

Del 127 SEP 2017

La Secretaria. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 SEP 2017

INCIDENTE DE DESACATO- ACCION DE TUTELA

DEMANDANTE: NANCY MARY ASTUDILLO HERNANDEZ

DEMANDADO: NUEVA EPS

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2017-00109-01

Auto de Sustanciación No. 705

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia de agosto 29 de 2017, CONFIRMÓ el Auto No. 757 de agosto 10 de 2017, por medio del cual, impuso multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y conminó al cumplimiento del fallo de tutela No. 067 del 9 de mayo de 2017, modificado por la sentencia 13 de junio de presente anualidad, a la Representante Legal Suroccidente de la NUEVA EPS, Dra. Beatriz Vallecilla Ortega.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 013
del 27 SEP 2017

La Secretaria. _____

CONSTANCIA

A despacho el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo revocando auto apelado..

Santiago de Cali, septiembre 15 de 2017

FLORIAN CAROLINA ARANDA COBO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

DEMANDANTE: FRANCIA BONILLA SANCHEZ

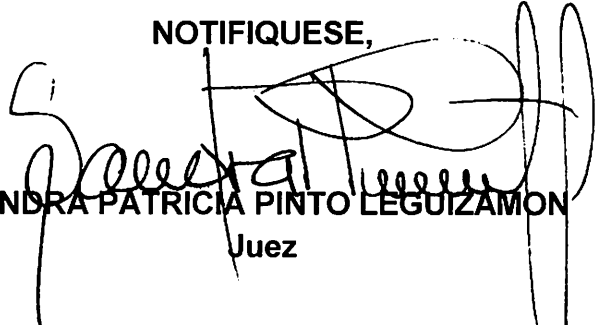
DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2016-00158-01

Auto de Sustanciación No. 714

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Auto Interlocutorio No. 411 de agosto 31 de 2017, **REVOCÓ** la decisión contenida en el Auto No. 192 del 15 de marzo de 2017 proferido por esta dependencia judicial, en el que rechaza la demanda por caducidad.

NOTIFIQUESE,

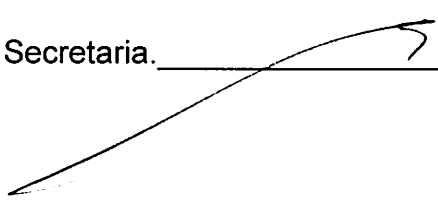

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 073
Del 27 SEP 2017

La Secretaria. 

CONSTANCIA

A despacho el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo confirma sentencia apelada.

Santiago de Cali, septiembre 15 de 2017.

Florian Carolina Aranda Cobo
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 SEP 2017.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LUIS ALFREDO LOZANO BECERRA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00210-01

Auto de Sustanciación No. 713

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia de junio 12 de 2017, CONFIRMÓ la sentencia No. 163 de octubre 24 de 2016 proferida por este Despacho, en la que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 073

Del 27 SEP 2017

La Secretaria. _____

CONSTANCIA

A despacho el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo con el fin de realizar audiencia de conciliación contra la sentencia No. 095 de junio 30 de 2017.

Santiago de Cali, septiembre 25 de 2017.

FLORIAN CAROLINA ARANDA COBO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali,

26 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CENEYDA SALAZAR DE GUTIERREZ

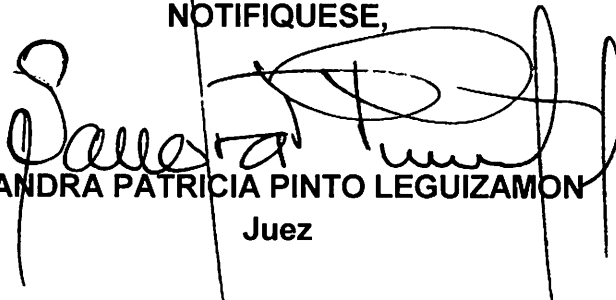
DEMANDADO: CASUR

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00338-01

Auto de Sustanciación No. 708

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Auto No. 338 del 12 de septiembre de 2017, resuelve DEVOLVER el expediente , con el fin de realizar al audiencia de conciliación que consagra el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 073
Del 27 SEP 2017

La Secretaria. _____

CONSTANCIA

A despacho el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo confirmando auto apelado.

Santiago de Cali, septiembre 25 de 2017.

FLORIAN CAROLINA ARANDA COBO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 SEP 2017.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JAIME HERNANDEZ MICOLTA

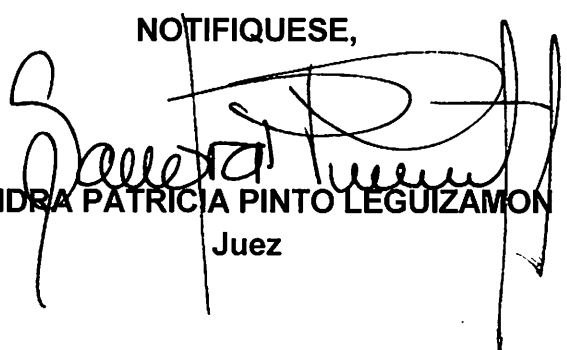
DEMANDADO: UGPP

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00261-01

Auto de Sustanciación No. 707

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Auto del 08 de septiembre de 2017, CONFIRMÓ auto de mayo 25 de 2017 que aprobó la liquidación de costas, emitido por este Despacho judicial.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 073

Del 27 SEP 2017

La Secretaria. _____